

**APRUEBA BASES Y NOMBRA  
COMISIÓN EVALUADORA LICITACION  
PUBLICA ID N° 507428-127-LQ24  
"COMPRA DE SERVICIO PROFESIONAL  
MEDICO ONCOLOGO SERVICIO DE  
REFERENCIA ONCOLÓGICO DE  
CHILOÉ".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6801**

**CASTRO, 09 JUL. 2024**

**VISTOS** La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 633-2024, por parte del Subdepartamento Gestión Clínica Dirección de Servicio, para la licitación **"COMPRA DE SERVICIO PROFESIONAL MEDICO ONCOLOGO SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ"**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe Resolución Afecta N° 230 de fecha 21 de diciembre de 2023 donde se aprueba el convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos, y el Servicio de Salud Chiloé, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa **"TRANSFERENCIA SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLOGICO DE LA PROVINCIA DE CHILOE"**, código BIP 40057611-0.
2. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.

3. Que, existe la necesidad de Contratar el Servicio de Profesional de Médico Oncólogo para desempeñarse en el Policlínico de Oncología y Hematología del Servicio de Referencia Oncológico de Chiloé, ubicado en Ancud, por 44 horas semanales distribuidas en horario de 8.00 a 17.00 horas de lunes a jueves y de 8.00 a 16.00 horas el día viernes.
4. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ).-
5. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-
6. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE,** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Simple.

Anexo Administrativo N° 2 Identificación del Oferente.

Anexo Económico N° 1 Propuesta Económica.

Anexo Técnico N° 1 Conocimientos Específicos del Profesional.

Anexo Técnico N° 2 Experiencia del profesional.

Anexo técnico N°3: Informe asistencia y actividades desarrolladas en virtud de contrato de prestación de servicios (solo informativo).

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION**  
**"COMPRA DE SERVICIO PROFESIONAL MEDICO ONCOLOGO SERVICIO DE**  
**REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ"**  
**ID N° 507428-127-LQ24**

**DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN**

Del servicio requerido	<b>"COMPRA DE SERVICIO PROFESIONAL MEDICO ONCOLOGO SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ" ID N° 507428-127-LQ24.</b>
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. -
Monto referencial	\$ 139.132.774 con IVA (ciento treinta y nueve millones cientos treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos impuestos al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

## 1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

## 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante, a lo menos, 20 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día <b>3 corrido</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día <b>5 corrido</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día <b>20 corrido</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día <b>21 corrido</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico ( <b>09:00 horas</b> ).-  Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -

Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta. <b>(Obligatoria).</b>	Hasta el día <b>20 corrido</b> , contado desde la Fecha de publicación del llamado a licitación en el Mercado Público.  (Detalle en el Art. 4.1 de las presentes Bases).
Adjudicación estimada	Hasta el día <b>30</b> , contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.-  En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-;
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

### **3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.**

#### **3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **3.2. Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio de Salud Chiloé deberá informar y

autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

### **3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.**

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

## **4. OFERTAS**

### **4.1 Garantía Seriedad de la Oferta.**

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta el día y hora de cierre de la licitación.

En el caso de los oferentes que presenten más de una propuesta en la presente licitación, solo se exigirá presentar un solo documento de garantía.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 deberán adjuntarse a la oferta electrónica.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé - RUT 61.979.210-6
Pagadera	<b>A la vista</b>
Fecha de vencimiento	120 días corridos contados desde la fecha de cierre de entrega de las propuestas
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	\$ 200.000
Glosa	Garantiza la seriedad de la Oferta proceso de licitación <b>"COMPRA DE SERVICIO PROFESIONAL MEDICO ONCOLOGO SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ" ID N° 507428-127-LQ24.</b>
Forma y Oportunidad de su restitución	<p>Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar o retirar la garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución que declare la inadmisibilidad haya sido publicada en el Portal. -</p> <p>Respecto de los oferentes no adjudicados, estos podrán solicitar o retirar la devolución de su garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el portal, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados. En todo caso, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del tercer día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. -</p> <p>Por otro lado, en el caso de retraso en el proceso de evaluación de ofertas y/o adjudicación, los oferentes deberán renovar dicha caución, según lo establecido en las presentes bases, de igual forma serán restituidas en los términos anteriormente descritos.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento de contrato.</p>

El Servicio de Salud Chiloé podrá hacer Efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma. -
- Si se comprobare falsedad en la propuesta del oferente. -
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo. -
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato. -

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será rechazada por el Servicio de Salud Chiloé por no ajustarse a los términos de las presentes bases. -

#### 4.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

#### 4.3 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Anexo Técnico Nº 1 Oferta Económica**.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Propuesta Económica ( <b>excluyente</b> ).	Anexo Económico Nº 1

**\*Si surge alguna discrepancia entre la oferta registrada en la ficha del portal y el "Anexo Económico Nº 1 Propuesta Económica", la comisión validará el monto que beneficie los intereses del Servicio. Es responsabilidad del oferente verificar su correcta postulación.**

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. -



#### 4.4 OFERTA TECNICA

##### Anexos y antecedentes a adjuntar en la oferta:

Nº	Descripción	Según Formato
1	Conocimientos Específicos del Profesional <b>(excluyente).</b>	Anexo Técnico N° 1
2	Experiencia del profesional <b>(excluyente).</b>	Anexo Técnico N° 2
3	Certificado de Título Profesional	Subir al portal

#### 4.5 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N°1

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Administrativo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley, no así las uniones temporales de proveedores (UTP) dada la naturaleza de esta licitación.

#### 5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmada por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente natural.

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, inobservancia de los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concusivos establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886.

- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

## **6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:**

### **Si es persona natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.  
Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-
- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

### **Si el oferente no es persona Natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente

presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

## **7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

## **8. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público.-

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

## **9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del Reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **10. EVALUACIÓN**

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

**11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.**

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

**12. CRITERIOS DE EVALUACION.**

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.

ITEM	Criterios de Evaluación	Porcentaje Factores
A	Oferta Económica	50%
B	Cumplimiento Conocimientos Específicos Deseables del Profesional	20%
C	Experiencia del Profesional	20%
D	Cumplimiento de Información solicitada	10%
	Ponderación Total	100%

**A) OFERTA ECONÓMICA:**

Completar **ANEXO ECONÓMICO** indicando la propuesta económica que oferta para Licitación de Contratación de Servicios de un Profesional Médico Oncólogo para desempeñarse en el Policlínico Oncología y Hematología del Servicio de Referencia Oncológico de Chiloé.

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**

$$\text{Porcentaje oferta económica} = \left[ \frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times 50$$

**B) CUMPLIMIENTO CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DESEABLES DEL PROFESIONAL**

Para la evaluación de este factor se considerará lo informado por el proveedor en el **ANEXO TÉCNICO N°1.**

CUMPLIMIENTO	PUNTAJE	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE
Cumple 2 elementos deseables	100 puntos	20%
Cumple 1 elemento deseable	50 puntos	10%
No informa / no cumple	0 puntos	0%

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**

$$\text{Puntaje obtenido} = (\text{Puntaje obtenido por la oferta} / 100) * 20$$

**C) EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:**

Para la evaluación de este factor se considerará lo informado por el proveedor en el **ANEXO TÉCNICO N°2.**

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	PUNTAJE	PORCENTAJE
En 1 o más servicios de Oncología	100 puntos	20%
2 o más instituciones públicas y/o privadas.	50 puntos	10%
1 institución pública y/o privada.	25 puntos	5%
No tener experiencia o no informar.	0 puntos	0%

**IMPORTANTE:**

- **Medios de verificación:** El proveedor además del Anexo Técnico N°2, deberá adjuntar boleta, facturas, certificados de relación laboral o cualquier otro documento de carácter fidedigno, que dé cuenta de la experiencia solicitada.
- Se asignará puntaje solo si presenta medio de verificación. Proveedor que no adjunte ningún medio de verificación recibirá cero de puntaje.

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**

$$\text{Puntaje obtenido} = (\text{Puntaje obtenido por la oferta} / 100) * 20$$

**D) CUMPLIMIENTO INFORMACIÓN SOLICITADA**

Cumplimiento información solicitada	PUNTAJE	PORCENTAJE
Entrega toda la información solicitada	100 puntos	10%
Entrega parcialmente la información solicitada y complementa vía foro inverso	50 puntos	5%
No entrega toda la información solicitada	0 puntos	0%

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**

$$\text{Puntaje obtenido} = (\text{Puntaje obtenido por la oferta} / 100) * 10$$

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación:

Información a Evaluar:

1. Anexo Administrativo 1: Declaración Jurada Simple según corresponda.
  - Anexo N°1 – A (Persona Natural).
  - Anexo N°1 – B (Persona Jurídica).
2. Anexo Administrativo 2: Identificación del Oferente.
3. Anexo Técnico N°1: Conocimientos específicos del profesional. (excluyente)
4. Anexo Técnico N°2: Experiencia del profesional. (excluyente)
5. Anexo Técnico N°3: Informe de Asistencia y actividades desarrolladas.
6. Anexo Económico N° 1: Propuesta Económica (excluyente)
7. Certificado de Título Profesional

### **13. INFORME COMISION EVALUADORA**

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Precio.
- Experiencia del Profesional
- Cumplimiento Conocimientos Específicos Deseables del Profesional
- Cumplimiento de Información solicitada
- Primera oferta ingresada en portal

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

### **14. ADJUDICACIÓN**

Dentro de los 45 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal



[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

#### **15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

#### **16. READJUDICAR**

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, podrá adjudicar la licitación al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no presenta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento
- Si el adjudicatario desiste de firmar de contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario desiste de prestar de los servicios luego del acto sancionatorio del contrato.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° y 35° quáter de la ley de compras o en virtud de la ley N° 20.393 o del artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

#### **17. CONTRATO**

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus

modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentren disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.866.

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

**17.1 Condiciones básicas del contrato.**

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. (Por un periodo de 22 meses) Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el subdepartamento de recursos físicos Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen
Instrucciones de Proceso de Facturación.	En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES) Se solicita que los documentos electrónicos enviados a <a href="mailto:dipresrecepcion@custodium.com">dipresrecepcion@custodium.com</a> en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII)

	<p>Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p><b>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.</li> <li>2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra</li> <li>3. Medio de Pago: Crédito.</li> <li>4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a>.</li> </ol> <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
De la prórroga y renovaciones	<p>El Servicio de Salud Chiloé podrá prorrogar el contrato suscrito con el proveedor adjudicado solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación o se establece otro tipo de contratación, la cual no podrá superar los 12 meses y siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM., y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 25 de las presentes bases administrativas.</p> <p>Por otro lado, el Servicio podrá por razones de buen servicio fundamentadas mediante escrito por parte de referente por una única vez se podrá efectuar renovación del presente contrato hasta por el mismo periodo del contrato original, según lo señalado en art. 23 de estas bases administrativas y según lo dispuesto en la Ley y reglamento de compras públicas.</p>
Del pago	<p>El <b>Proveedor</b> adjudicado deberá emitir Boleta o factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé, Rut: 61.979.210-6, a la cual deberá acompañar la orden de compra en estado Aceptada. La modalidad de pago será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta que el <b>Proveedor</b> adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato del Servicio de Salud</p>

Chiloé.

Procedimiento para el pago de los Servicios

El pago de los servicios se realizará en 22 cuotas mensuales. Se procederá al pago de las prestaciones dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, para lo cual se deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Orden de compra en estado aceptado.
- Anexo Técnico N°3: Informe de Actividades y Asistencia, firmado por el Proveedor, su Jefatura y Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé. (Se debe adjuntar el registro de asistencia y marcaje solicitado a Unidad de Personal del Hospital de Ancud)
- Emitir documento tributario electrónico del oferente.

Remuneración

El pago por los servicios será de \$139.132.774 impuesto incluido, el cual se realizará en 22 cuotas mensuales de \$ 6.324.217.

El proveedor adjudicado deberá indicar la modalidad de pago, ya sea a través de boleta o factura.

- a) La Factura o Boleta de Honorarios deberá ser emitida a nombre de Servicio Salud Chiloé.
- b) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por el Servicio de Salud Chiloé.
- c) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.

Documentación de la contratación.	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

### 18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a la D. Madeline Villarroel Guzman profesional Subdepartamento Gestión Clínica Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, y realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

### 19. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro
Pagadera	<b>A la vista.</b>
Fecha de vigencia	La garantía debe garantizar la cobertura de los 22 meses del contrato, así como también un plazo adicional de 120 días.  En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, aumentos de plazo, prórroga o renovación del contrato, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo.
Cuando se presenta	Dentro de 10 días hábiles, contados de la resolución que adjudica el proceso licitatorio, en el portal Mercado Publico.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 5 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación: <b>"COMPRA DE SERVICIO PROFESIONAL MEDICO ONCOLOGO SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ", ID 507428-127-LQ24.</b> Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta.
Forma y Oportunidad de su restitución	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de

	<p>vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. -</p>
Del cobro	<p>La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°24 de las presentes bases. -</p>

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato o renovación y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico [jorge.riosc@redsalud.gov.cl](mailto:jorge.riosc@redsalud.gov.cl) / [margott.mansilla@redsalud.gob.cl](mailto:margott.mansilla@redsalud.gob.cl) con copia a [rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl](mailto:rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl)

**20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y

prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.

- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

## **21: MULTAS Y/O SANCIONES**

No aplica.

## **22. OTRAS SANCIONES**

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

## **23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.**

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.



Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

#### **24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD**

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de las obligaciones contractuales, dará derecho al servicio de salud a poner término anticipado del contrato. Sin forma de juicio o indemnización en contra del Servicio de Salud.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor entrega parcialmente los servicios.
- Si el proveedor presenta incumplimientos retirados, como retrasos o inasistencias injustificadas que perjudiquen el normal desarrollo de la atención de los usuarios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud

de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

## **25. MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

## **26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.**

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia del presente proceso licitatorio.

## BASES TÉCNICAS

### “Contratación de Servicios de un Profesional Médico Oncólogo para el Servicio de Referencia Oncológico de Chiloé”

#### 1 OBJETIVO

---

Las presentes bases tienen por objeto la Contratación de Servicios Profesionales de Oncología a desempeñarse en el Servicio de Referencia Oncológico de Chiloé ubicado en Ancud, por 44 horas semanales distribuidas en horario de 8.00 a 17.00 horas de lunes a jueves y de 8.00 a 16.00 los días viernes.

#### 2 ANTECEDENTES GENERALES DEL SERVICIO

---

A través de las presentes Bases Técnicas y Administrativas, se llama a licitación para proveer de Servicios Profesionales de Médico Oncólogo, dedicado a labores clínicas, asistenciales y administrativas relacionadas con atenciones de oncología a pacientes de la provincia.

Tabla 1: Cuadro Resumen “Antecedentes generales del Servicio”

Cantidad	01
Calidad Jurídica	Compra de Servicios
Contraparte Técnica	Jefe del Servicio de referencia Oncológico
Duración del contrato	22 meses

#### 3 DEL RECURSO HUMANO

---

##### 3.1 PERFIL DEL PERSONAL DESIGNADO

Se requiere de un Profesional especialista, que ejerza la prestación de los servicios y cumpla a cabalidad con las cláusulas que se enumeran y describen a continuación:

##### 3.1.1 Nivel Educativo:

Debe estar en posesión de un Título Profesional de Médico, otorgado por una Institución reconocida por el Estado o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente. Además, debe contar con especialidad en Oncología y EUNACOM aprobado.

##### 3.1.2 Experiencia Laboral:

Deseable acreditar experiencia como Médico Oncólogo en el área de Oncología en Centros de Salud de Alta Complejidad Público o Privado. De contar con experiencia, completar Anexo Técnico N°2.

##### 3.1.3 Conocimientos Específicos del Personal:

El Proveedor debe anexar a su postulación la Tabla 2 “Conocimientos específicos del Personal” (Anexo Técnico N°1), indicando claramente si el personal que ejecutará los servicios a contratar posee o no conocimientos y habilidades en los distintos elementos que allí se enumeran, adjuntando el certificado que lo acredita.

---

Tabla 2 "Conocimientos específicos del Personal "

#	Formación	Requisito Imprescindible/Deseable	Cumple (SI/NO)
1	Curso IAAS 80 hrs.	Deseable	
2	Curso de RCP básico y uso de DEA	Deseable	

### 3.1.4 Principales Funciones:

El profesional que ejecute la prestación del servicio contratado debe desempeñar las siguientes funciones expuestas en la Tabla 3 "Principales funciones del cargo"

Tabla 3 "Principales funciones del cargo"

PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO
- Realizar consultas médicas oncológicas ambulatorias
- Cumplir tratamientos oncológicos sistémicos en Unidad de Quimioterapia
- Liderar y coordinar el Comité Oncológico
- Participar en la elaboración de protocolos relacionados con su actividad según el formato establecido por la Unidad de Calidad.
- Participar activamente con el equipo clínico de Oncología en la evaluación del paciente y actividades clínicas del Servicio
- Mantener un rol activo frente al avance del conocimiento científico en áreas de su competencia.
- Participar activamente en la implementación del Servicio de Referencia Oncológico
- Participar en reuniones de equipo de trabajo.

Adicionalmente, el Proveedor deberá ejecutar otras actividades relacionadas al proyecto, que la Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé indique por necesidad de la Institución.

### 3.2 OTROS REQUISITOS

El Proveedor adjudicado, sea persona natural o jurídica, debe acreditar que el Profesional que desempeñará o ejecutará la prestación del servicio contratado cumple con todos los requisitos que se enuncian a continuación:

- Registro en la Superintendencia de Salud como profesional Médico. Documento que podrá ser corroborado por la comisión directamente de la página de superintendencia.
- Nivel de Estudios: Según lo señalado en el punto N°3.1.1.
- En caso de contar con capacitaciones, estas deben ser comprobadas de acuerdo con lo expuesto en el punto N°3.1.3
- El personal que ejecute la prestación no podrá ser cambiado sin previa aprobación del Administrador del contrato del Servicio de Salud Chiloé por la duración de todo el contrato.

### 3.3 HORARIO Y ASISTENCIA

El Proveedor deberá cumplir con horario de 8:00 a 17:00 horas, no obstante, en caso de requerir modificación de horario, ésta deberá ser autorizada por su jefatura directa, considerando que se deben cumplir las 44 horas semanales.

El Proveedor deberá marcar su ingreso y egreso a través de sistema de reloj control, cumpliendo el horario establecido.

En caso de inasistencia, deberá registrarse en **Anexo Técnico N°3: Informe de Actividades y Asistencia**, documento que deberá adjuntar el registro de asistencia y marcaje, solicitado a la unidad de personal del Hospital de Ancud

#### 4 DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA POSTULAR

Si el Proveedor no acompaña a su oferta los anexos que tienen la naturaleza de ser excluyentes, el Servicio podrá solicitar su inclusión al sistema vía foro, previa evaluación de que no le signifique una situación de privilegio a un oferente por sobre otro y siempre que sea documentación emitida antes del cierre de las ofertas.

La documentación que debe presentar el Proveedor se clasifica en anexos administrativos, técnicos y económicos.

##### 4.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá presentar los siguientes antecedentes utilizando para ello los anexos adjuntos a la presente Licitación:

*Tabla 4 "Anexos administrativos"*

Nombre del documento	Descripción	Carácter
Anexo Administrativo 1	Declaración jurada simple inhabilidades e incompatibilidades para contratar.	Deseable
Anexo Administrativo 2	Identificación del oferente de acuerdo al formato adjunto.	Deseable

##### 4.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

*Tabla 5 "Anexos técnicos"*

Nombre del documento	Descripción	Carácter
Anexo Técnico N°1	Conocimientos específicos del profesional de acuerdo al formato adjunto.	Excluyente
Certificado de Título Profesional	Corresponde al Certificado de Título Profesional del Personal que ejecutará la prestación de Servicios, según lo establecido en las Bases Técnicas.	Excluyente

##### 4.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

El oferente debe presentar su propuesta económica de acuerdo con el documento de Anexos Económicos N°1. Este documento se utilizará para realizar la evaluación económica, debiendo el valor que en él se especifique ser coincidente con aquel ingresado en el portal.

Los valores ofertados, en pesos chilenos, no están sujetos a reajustabilidad alguna y deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta. El valor ingresado al portal corresponderá al Precio Mensual con los impuestos incluidos. De existir discrepancia entre el precio mensual indicado en el portal y aquel precio mensual indicado en el Anexo Económico primará este último.

*Tabla 6 "Anexos económicos"*

Nombre del documento	Descripción	Carácter
Anexo Económico N°1	Propuesta económica de acuerdo con el formato adjunto.	Excluyente

## 5 DEL INICIO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

El administrador del contrato del Servicio de Salud de Chiloé notificará al **Proveedor** la fecha de inicio de la ejecución del contrato, la cual no excederá 10 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación de la licitación.

El **Proveedor** seleccionado, tendrá un período de 48 Horas para aceptar la orden de compra, de lo contrario, se entenderá que desiste del mismo.

Se designará como "**Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé**" a la Referente de Cáncer del Servicio de Salud Chiloé, quien realizará las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar los procedimientos que son materia de la presente licitación.
- b) Fiscalizar que la ejecución del servicio se adhiera a lo indicado en el Contrato suscrito entre las partes y otros documentos complementarios.
- c) Dar visto bueno y recepción conforme de las facturas y documentos que acompañan a dicho documento.
- d) Sancionar formalmente el incumplimiento de las obligaciones, materia del presente convenio, que hayan sido detectadas personalmente o denunciadas formalmente por algún Administrador Interno, funcionario o usuario del establecimiento.

El **Proveedor** será el responsable de comunicar y justificar oportunamente a la **Contraparte Técnica** del Servicio de Salud Chiloé cuando, por algún hecho de fuerza mayor, se produzca una interrupción temporal en la Prestación del Servicio contratado.

El **Proveedor** deberá informar sobre el estado de avance de las actividades a su cargo, presentando todos los elementos, registros, procedimientos y cualquier otra evidencia que permita verificar y realizar un seguimiento sobre mencionadas actividades. Deberá emitir el "**Informe de Actividades**" todos los meses, de acuerdo a la fecha establecida por la **contraparte técnica** del Servicio de Salud Chiloé.

Toda coordinación interna deberá ser realizada directamente con la **Contraparte Técnica** Servicio de Salud Chiloé, necesaria para la prestación de los servicios señalados en las presentes bases.

La **Contraparte Técnica** será responsable de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presente licitación.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la prestación del servicio contratado, el **Proveedor** tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asumir las responsabilidades en cuanto a la buena ejecución del servicio.
- b) Ejecutar los servicios con estricta sujeción a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas, aclaraciones al respecto y otros antecedentes entregados.
- c) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de accidentes y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices o protocolos que establece la **Contraparte Técnica** del Servicio de Salud Chiloé.
- d) Es responsable de todo accidente o daño durante la vigencia del contrato.
- e) El **Proveedor** deberá usar todos los implementos necesarios para la ejecución de sus actividades, en el estado y cantidades que garanticen su seguridad.
- f) Cuidar los bienes materiales, equipos e instalaciones. En caso de bienes de su propiedad, no tendrá derecho alguno a indemnizaciones de ninguna especie, por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste, robo, mal uso u otra razón, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito.

## 6 DE LA FACTURACION Y PAGO DE PRESTACIONES

El **Proveedor** adjudicado deberá emitir Boleta o factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé, Rut: 61.979.210-6, a la cual deberá acompañar la orden de compra en estado Aceptada. La modalidad de pago será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta que el **Proveedor** adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato del Servicio de Salud Chiloé.

### 6.1 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago de los servicios se realizará en 22 cuotas mensuales. Se procederá al pago de las prestaciones dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, para lo cual se deberá presentarlos siguientes antecedentes:

- Orden de compra en estado aceptado.
- **Anexo Técnico N°3: Informe de Actividades y Asistencia**, firmado por el **Proveedor**, su Jefatura y Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé. (Se debe adjuntar el registro de asistencia y marcaje solicitado a Unidad de Personal del Hospital de Ancud)
- Emitir documento tributario electrónico del oferente.

### 6.2 REMUNERACIÓN

El pago por los servicios será de \$139.132.774 impuesto incluido, el cual se realizará en 22 cuotas mensuales de \$6.324.217.

El proveedor adjudicado deberá indicar la modalidad de pago, ya sea a través de boleta o factura.

### 6.3 INASISTENCIA

En caso de inasistencia deberá quedar evidenciado por escrito en **Anexo Técnico N°3: Informe de Asistencia y Actividades**, la cantidad de días que no asistió. Estos días serán descontados del pago mensual de acuerdo al porcentaje proporcional, que se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Porcentaje de descuento: } \frac{\text{N}^\circ \text{ de inasistencias del mes} \times 100\%}{\text{Días hábiles del mes}}$$

$$\text{Monto de descuento: } \frac{\text{Remuneración mensual} \times \text{Porcentaje de descuento}}{100}$$

## 7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el **Proveedor** se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato. Asimismo, el **Proveedor** deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- Ley N°19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N°83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial.
- La normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario.
- Ley N°20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con



acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:

- Ley N°19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria.

En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el Proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El Proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al Servicio sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo con la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el Proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el Proveedor deberá restituir, según lo indique el Contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

## 8 SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el Proveedor debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el Proveedor para el Contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de Seguridad de la Información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el Contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el Contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes con relación al Proveedor o persona contratada. En ninguna circunstancia este hecho relevará al Proveedor de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

## 9 PROPIEDAD DE LA INFORMACION

---

La Institución será el propietario y tendrá el completo dominio, incluyendo los derechos de propiedad intelectual, sobre todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos, códigos fuentes de los softwares, de las bases de datos que se generen en virtud de la ejecución de los servicios profesionales y en general de toda información que el Proveedor o el profesional que ejecute la prestación del servicio produzca en el transcurso del presente convenio para la Institución.

El Proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior con posterioridad al término de la vigencia del contrato sin autorización. Por tal motivo, una vez que el Proveedor entregue dicha información a la Institución o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

En caso de que el Servicio de Salud de Chiloé entregue al adjudicatario licencias de software sólo podrán ser ejecutadas para la operación del servicio contratado y en ninguna circunstancia el Proveedor adjudicado podrá utilizarlas para otros propósitos.

**ANEXOS**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO N°1**

<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>
<b>DOMICILIO</b>	

En representación de la persona jurídica:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

SI  No  Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural.

Nombre: .....

R.U.T.: .....

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.

Castro, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2**  
**"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

**\* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
<b>DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
<b>DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA</b> (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
<b>COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

**Representante Legal**

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**ANEXO ECONÓMICO N°1:**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 RUT: \_\_\_\_\_

a) Si es Factura No Afecta o Exenta de I.V.A.:

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Total
	22 meses	\$ -	\$ -
<b>VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL</b>		<b>Total:</b>	<b>\$ -</b>

b) Si es con Boleta de Honorarios:

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Total
	22 meses	\$ -	\$ -
<b>Total, Honorarios:</b>			<b>\$ -</b>
<b>13,75% Impto. Retenido:</b>			<b>\$ -</b>
<b>VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL</b>		<b>Total Liquido:</b>	<b>\$ -</b>

\_\_\_\_\_  
 Nombre, Firma y Timbre  
 Representante Legal

**ANEXO TÉCNICO N°1:**  
**"CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS DEL PROFESIONAL"**

---

Nombre o razón social del Proveedor : \_\_\_\_\_  
 Nombre del Profesional que prestará Servicios : \_\_\_\_\_

Escriba "Si" o "No" según corresponda, en la casilla designada para ello.

#	Formación	Requisito Imprescindible/Deseable	Cumple (SI/NO)
1	Curso IAAS 80 hrs.	Deseable	
2	Curso de RCP básico y uso de DEA	Deseable	

Nombre y Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_

**ANEXO TÉCNICO N° 2:  
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL**

<b>ID Licitación</b>	
<b>Nombre del profesional que prestará servicios</b>	

**EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:**

<b>Institución o Establecimiento</b>	<b>Período (años, meses)</b>	<b>Contacto</b>	<b>Fono</b>	<b>Adjunta documento acreditando experiencia (responder SI/NO)</b>

**IMPORTANTE:**

- Medios de verificación: El proveedor deberá adjuntar boleta, facturas, certificados de relación laboral o cualquier otro documento de carácter fidedigno, que dé cuenta de la experiencia solicitada.
- Se asignará puntaje solo si presenta medio de verificación. Proveedor que no adjunte ningún medio de verificación recibirá cero de puntaje.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL  
PROFESIONAL O SU REPRESENTANTE  
LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO TÉCNICO N°3:  
 INFORME ASISTENCIA Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS  
 EN VIRTUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

<b>Nombre Proveedor:</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>Número y fecha de Factura o Boleta:</b>	
<b>Período de Servicio</b>	

**I.- Actividades realizadas.**

Lista de Actividades desarrolladas

**II.- Observaciones.**

--

**III.- Asistencia**

<b>N° DE DÍAS HÁBILES DEL MES</b>	
<b>N° DE ASISTENCIA</b>	
<b>N° DE INASISTENCIA</b>	

**Importante: Adjuntar registro de asistencia de acuerdo a marcaje en reloj control (solicitar a Unidad de Personal)**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Profesional

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Contraparte Técnica

Fecha: \_\_\_\_\_



**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE**, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**COMPRA DE SERVICIO PROFESIONAL MEDICO ONCOLOGO SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Adriana Guerra Hernández	22.995.559-4	<a href="mailto:adriana.guerra@redsalud.gob.cl">adriana.guerra@redsalud.gob.cl</a>	65-2328489
Madeline Villarroel Guzman	16.886.493-0	<a href="mailto:madeline.villarroel@redsalud.gob.cl">madeline.villarroel@redsalud.gob.cl</a>	65-2327912
Jacqueline Montaña Montaña	15.711.197-3	<a href="mailto:jacqueline.montana@redsalud.gob.cl">jacqueline.montana@redsalud.gob.cl</a>	65-2327912
Natalia Robles Albornoz	18.719.740-6	<a href="mailto:natalia.robles@redsalud.gob.cl">natalia.robles@redsalud.gob.cl</a>	65-2327912

**ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE**, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOE**

**SRA.MCH/SDA.GLA/JURÍDICO/C.G.C./ABAST.RRC/chg**

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH



**MINISTRO DE FE**



2



2 2

2

1